

**CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO QUE PRESTA EL CENTRO EDUCATIVO**  
**DURANTE EL AÑO 2019**

Conste por el presente documento privado que expone las condiciones que rigen el presente contrato del servicio que se brindará durante el presente Año Escolar 2019.

El Centro Educativo Particular John F. Kennedy SRL con RUC 20420366176 debidamente autorizado por RD 0334 (03-03-00), representado por su Gerente General, Elizabeth Berrocal de Casella DNI 25678716 con domicilio legal en Jr. Túpac Amaru 1095 La Perla – Callao, quien en adelante representará al CENTRO EDUCATIVO, concede una vacante a favor del:

Alumno (a) \_\_\_\_\_

Grado: \_\_\_\_\_ Nivel Inicial ( ) Primaria ( ) Secundaria ( )

Representado por su Padre, Madre o Apoderado: \_\_\_\_\_

Con DNI: \_\_\_\_\_ Con domicilio en \_\_\_\_\_

Teléfono Casa: \_\_\_\_\_ Teléfono Celular: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Centro de Trabajo: \_\_\_\_\_ Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Cargo que desempeña: \_\_\_\_\_

**\*En el caso de Apoderados, debe contar con una Declaración Jurada de los Padres, acreditándoles.**

**\*Los Padres y el Apoderado acreditados, son conjuntamente los Responsables Económicos.**

En los términos siguientes:

Los Padres y Apoderados voluntariamente, dejan expresa constancia que contratan el Servicio Educativo que brinda el **CEP JOHN F. KENNEDY S.R.L**, a favor del Alumno(a) para el presente año 2019, después de haber sido informados acerca de la Misión y Visión del colegio, Filosofía basada en el respeto al prójimo como fin supremo de la Sociedad, además de conocimientos, valores y destrezas que propicien su inclusión dentro de nuestra sociedad y nuestro país.

1. La Matrícula solo podrá realizarla el Padre de Familia o el Apoderado acreditado por los Padres. Las responsabilidades económicas asumidas en el Contrato de Servicio Educativo, serán exclusivamente tratadas con los Padres o Apoderados firmantes.
2. Los Padres aceptan cumplir el pago de 1 pensión por concepto de matrícula de acuerdo al nivel: S/. 240.00 Inicial, S/. 300.00 Primaria y S/. 340.00 Secundaria. Además de 10 pensiones mensuales de enseñanza de Marzo a Diciembre por los mismos montos y se compromete a mantener las pensiones al día, para evitar el pago de la mora diaria y de cumplir con sus obligaciones impostergables para el normal funcionamiento de la Institución.
3. Tener en cuenta, que el Presupuesto de Operación e Inversión obliga al Centro Educativo a cumplir con todos sus compromisos y obligaciones, sobre todo con su Personal Docente, Administrativo y de Mantenimiento, Impuestos, Pagos a Gobiernos locales, servicios y Proveedores. Se sugiere al Padre de Familia o Apoderado que las Pensiones de enseñanza se paguen de acuerdo al Cronograma, de tal manera que para la segunda semana de Diciembre debe haber realizado todos sus pagos y así puedan recibir sus Informes y documentación oficial oportunamente, lo que les permitirá conocer la situación en la que concluye su menor hijo(a) el Año Escolar 2019.
4. En el caso que el Personal del Colegio identifique el incumplimiento de los Padres de Familia, nos veremos en la obligación de suspender por medidas de seguridad el servicio Educativo. Identificamos como faltas a los Reglamentos: Puntualidad, asistencia, entrega de materiales educativos al alumno, caso omiso a los Comunicados y Citaciones, envío de los alumnos enfermos, abandono de las responsabilidades económicas acordadas (Pago de Pensiones) u omitir datos como direcciones, teléfonos, etc, a donde no se pueda contactar con los Padres en casos de emergencia.
5. En caso de que el Alumno, muestre algún signo de indisposición de la salud, como fiebre, vómitos, dolor abdominal u otros, malestar menor o un accidente en el colegio, solo se atenderá los primeros auxilios, seguidamente se comunicará a los Padres de Familia acreditados para ser derivados a las Instituciones de salud declarados para su atención en el SIS, Seguro ESSALUD o Seguro Particular, que serán consignados en la Ficha de Registro de Datos.
6. Es obligación de los Padres de Familia, contribuir con el clima de respeto que nos debemos Padres, Maestros y Alumnos.

## COMPROMISOS DE PAGOS AÑO ESCOLAR 2019

<b>MATRICULA</b>	<b>(Enero y Febrero 2019)</b>
Pensión de Marzo	Fecha de Vencimiento 31 de Marzo 2019
Pensión de Abril	Fecha de Vencimiento 30 de Abril 2019
Pensión de Mayo	Fecha de Vencimiento 31 de Mayo 2019
Pensión de Junio	Fecha de Vencimiento 30 de Junio 2019
<b>Pensión de Julio</b>	<b>Fecha de Vencimiento 15 de Julio 2019</b>
Pensión de Agosto	Fecha de Vencimiento 31 de Agosto 2019
Pensión de Setiembre	Fecha de Vencimiento 30 de Setiembre 2019
Pensión de Octubre	Fecha de Vencimiento 31 de Octubre 2019
Pensión de Noviembre	Fecha de Vencimiento 30 de Noviembre 2019
<b>Pensión de Diciembre</b>	<b>Fecha de Vencimiento 16 de Diciembre 2018</b>

7. Queda expresamente establecido que si transcurridos dos meses, y **LOS PADRES** (o el apoderado) no hayan cumplido con el pago de las pensiones de enseñanza a su cargo, **EL CENTRO EDUCATIVO**, citará al Padre de Familia o apoderado a una reunión a fin de coordinar una nueva fecha de pago. En caso de no cumplirse este segundo compromiso de pago, **EL CENTRO EDUCATIVO**, se reserva el derecho de tomar las acciones legales amparadas por la Ley y Reportes a la central de riesgo de **INFOCORP**.
8. Los Informes de Evaluación que se realizan en el curso del año escolar, serán entregados al término de cada bimestre, solamente a **LOS PADRES** (o al Apoderado acreditado) en forma personal.
9. No se entregarán Informes de Evaluación, ni documentos a personas no autorizadas, por el Padre de Familia que ha firmado el presente contrato.
10. La asistencia de los Padres o Tutores a la recepción de Informes de Evaluación es Obligatoria porque en esta ocasión podrá dialogar con todos los profesores de su hijo(a) y tomar acuerdos para el mejor rendimiento académico futuro.
11. **EL CENTRO EDUCATIVO** retendrá los Certificados u otros documentos de evaluación hasta que LOS PADRES (o el apoderado) cumplan con el pago íntegro de los adeudos pendientes.
12. **EL CENTRO EDUCATIVO** está facultado para enviar oportunamente, notas informativas a LOS PADRES (o al apoderado) sobre el estado de los pagos de pensiones, así como enviar notificaciones para obtener el pago en caso de morosidad.
13. Se deja constancia, igualmente que el presente documento ha sido elaborado en cumplimiento de lo establecido por el Art. 22 del reglamento de Centros y Programas Educativos Privados, adicionalmente por el Art. 3 del Decreto Supremo No. 005-2002-ED del 14-02-2002.
14. No se ratificará la matrícula de los niños cuyos padres hayan incumplido los pagos de pensiones constantemente, tampoco se ratificará la matrícula de los niños cuyos padres hayan faltado el respeto al Personal del Colegio o a la Institución.
15. **LOS PADRES** (o el apoderado) expresan que han sido informados y aceptan el Reglamento Interno del Colegio y las condiciones económicas que les ha hecho conocer **EL CENTRO EDUCATIVO** para la prestación del servicio y se comprometen a cumplir las obligaciones que han asumido y que constan en el presente documento.

Estando de acuerdo con el presente contrato, firmamos a continuación en La Perla, a los ..... días del mes de ..... de 2019.

EL CENTRO EDUCATIVO

Elizabeth Berrocal de Casella  
Gerente General

LOS PADRES O EL APODERADO ACREDITADO

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

APODERADO:

.....

.....

.....

DNI: .....

DNI:.....

DNI:.....

FIRMA: .....

FIRMA: .....

FIRMA:.....